



Oficio No. 1351
Villavicencio, 16 de diciembre de 2020

Señores
NOTARÍA ÚNICA DE SAN RAFAEL
San Rafael - Antioquia

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00435-00
 Tipo de Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
 Demandante: LUZ EMILCE PÉREZ ZULUAGA
 Demandado: HEREDEROS DE REMIGIO RODRÍGUEZ TOBAR

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en sentencia proferida en audiencia el día quince (15) de diciembre de 2020, me permito oficialarle que, se DECLARÓ que entre los señores LUZ EMILCE PÉREZ ZULUAGA y REMIGIO RODRÍGUEZ TOBAR, identificados con la cédula de ciudadanía No. 40.387.136 y 302.889, respectivamente, existió unión marital de hecho, desde el 15 de septiembre de 2013 hasta el 27 de octubre de 2018, fecha en la que el señor REMIGIO RODRÍGUEZ TOBAR falleció.

Igualmente, se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial entre los compañeros permanentes antes mencionados, la cual se liquidará por cualquiera de los medios señalados en la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de hecho, en el registro civil de nacimiento de la señora LUZ EMILCE PÉREZ ZULUAGA, inscrita en el Tomo 17 Folio 432.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f457192a4858ece98f6573c3f99d367a0700647e7d995dce2739058236f7306**

Documento generado en 18/12/2020 12:25:32 p.m.